

**UNAP**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 152-2025-FIQ-UNAP

Iquitos, 29 de abril de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30220 – Art. N° 81°, el Estatuto - UNAP, Art. N° 221° y el Reglamento General UNAP, Art. N° 451°, los ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente, realizan una actividad preliminar a la carrera docente, son estudiantes de pregrado y postgrado, que deben estar cursando los dos (02) últimos años de la carrera.

Que, la **AYUDANTÍA DE CÁTEDRA**, es un apoyo académico que se brinda por medio de los alumnos de pregrado y postgrado ubicados en el tercio superior, a fin de colaborar con el desarrollo de las actividades de las clases teóricas y prácticas, en cumplimiento de los objetivos de la asignatura académica.

Que, mediante **OFICIO N° 048-2025-DAQ-FIQ-UNAP**, el director (e) del Departamento Académico de Química, solicita el reconocimiento del estudiante de pregrado, Est. JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ OLIVEIRA identificado con DNI N° 60430525 quien está realizando la labor de **AYUDANTE DE CÁTEDRA** de la asignatura de **QUÍMICA ANALÍTICA II**, a cargo de la Ing. Rosa Isabel Souza Najar, Dra., en el I Semestre Académico 2025.

Que, por lo expuesto, es procedente aprobar el reconocimiento de la Ayudantía de Catedra, con la emisión de la presente Resolución Decanal.

En uso de las atribuciones que confiere la Ley 30220 y el ESTATUTO de la UNAP, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER al estudiante de pregrado, Est. JOSÉ GUILLERMO RODRIGUEZ OLIVEIRA identificado con DNI N° 60430525, quien está realizando la labor de **AYUDANTE DE CÁTEDRA** de la asignatura de **QUÍMICA ANALÍTICA II**, a cargo de la Ing. Rosa Isabel Souza Najar, Dra., en el I Semestre Académico 2025; de acuerdo al considerando de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO 2°. Precisar que al término del I Semestre 2025, el docente deberá remitir un informe del desempeño de la ayudantía de catedra, al departamento respectivo, según normas vigentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN MANUEL ROJAS AMASIFEN
Decano FIQ - UNAP



VICTOR GARCIA PÉREZ
SECRETARIO ACADÉMICO FIQ - UNAP



c.c.: DAQ, docente, interesado, archivo.